

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1701/2009.

ZAPALLAR, 08 de Mayo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley Nº 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna:

CONSIDERANDO:

Memorandum N°222/2009, de fecha 07 de Mayo de 2009, de Jefe Depto. de Adm. y Finanzas.

DECRETO:

- 1° REINTEGRESE al Departamento de Salud de Zapallar, la suma de \$17.165.720 (diecisiete millones ciento sesenta y cinco mil setecientos veinte pesos), motivo: reintegro de prestaciones médicas correspondiente a los meses de Diciembre 2008, Enero a Mayo 2009.
- 2° GIRESE cheque a nombre de I. Municipalidad de Zapallar Depto, de Salud., por el monto \$17,165,720 (diecisiete millones ciento sesenta y cinco mil setecientos veinte pesos).

IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria Nº 214.09.05.000: Ingresos varios 3° Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE\Y ARCHÍVESÉ

GANOTONIO MOLINA DAINE

MUNICIPAL A
DISTRIBUCION:

DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.

SECRETARIO

DEPTO. DE SALUD OFICINA DE TRANSPARENCIA <u>ARCHIVO:</u> SECRETARIA MUNICIPAL.

URREJOLA

Alcalde